

S.E. 32/2020

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las 14:00 horas del día 22 de Diciembre de 2020, reunidos en Sesión Extraordinaria No. 32/2020, los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, se formula la presente acta donde se desahogan los puntos del orden del día.

1.- Lista de asistencia

Se hace constar que en este acto comparecen los CC. Lic. Pablo Gerardo Ríos Villagómez, Suplente del Oficial Mayor del Municipio de Chihuahua, en su carácter de presidente del Comité, con fundamento en el inciso g) de la fracción II del artículo 21 del reglamento de la Ley de la materia; Lic. Luis Raúl Valenzuela Colomo, suplente del Secretario del H. Ayuntamiento, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Comité; Lic. Reyna Mariñelarena Baca, suplente de la Tesorera Municipal, en su carácter de Vocal del Comité; Lic. José Luis Bolaños Torres, suplente de la Directora de Planeación y Evaluación, en su carácter vocal del Comité; Lic. Roberto Alvarado Villarreal, Por la Dirección de Seguridad Pública Municipal, en su carácter de Vocal del Comité; C.P. Consuelo Iliana Rueda Fernandez, Por la Dirección de Mantenimiento Urbano, en su carácter de Vocal del Comité; C. Alma Lizeth Becerra González, Por la Proveeduría Municipal, en su carácter de Vocal del Comité; Lic. Alejandra Vidafña Cárdenas, por el Subdirector Jurídico Municipal, en su carácter de asesor del Comité; por lo que estando presentes la mayoría de los miembros del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua con derecho a voto, los acuerdos tomados en la misma tendrán validez legal.

2. Dictaminación del procedimiento para la adquisición de uniformes para personal de diversas áreas de la Dirección, solicitado por la Dirección de Seguridad Pública Municipal.

La Dirección de Seguridad Pública Municipal, solicita llevar a cabo la adquisición de uniformes para personal de diversas áreas de la Dirección, por un monto de hasta \$815,758.40 (Ochocientos Quince Mil Setecientos Cincuenta y Ocho Pesos 40/100 Moneda Nacional) cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de adjudicación directa, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, fracción II, 72, y 74, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, toda vez que el monto para dicha operación no excede la cantidad de treinta y seis veces el valor anual de la Unidad de Medida y Actualización vigente por cuenta presupuestal, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

La Dirección de Seguridad Pública Municipal, tiene la necesidad de llevar a cabo la adquisición en comento con el fin de proporcionar al personal de la Dirección uniformes de trabajo y el equipo de seguridad necesario para el desempeño de sus funciones y con esto estar plenamente identificados durante su jornada laboral.

En este acto se solicita a la persona representante del Órgano Interno de Control en su carácter de observador de este Comité si tiene alguna observación acerca del asunto que se solicita dictaminar.

A lo anterior, toda vez que no acude ninguna persona por parte del Órgano Interno de Control, se hace constar que no existe ninguna observación al respecto.

Por lo anteriormente expuesto en el escrito de selección de procedimiento signado por el titular de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, dictaminando procedente la no celebración de la licitación pública y de acuerdo a lo antes citado, se determina aplicable llevar a cabo la adquisición de uniformes para personal de diversas áreas de la Dirección, mediante un procedimiento de adjudicación directa.

Habiendo analizado y discutido la solicitud de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, por unanimidad y en base al escrito de selección de procedimiento emitido y signado por el titular de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, dictamina procedente llevar a cabo la adquisición de uniformes para personal de diversas áreas de la Dirección, por un monto de hasta \$815,758.40 (Ochocientos Quince Mil Setecientos Cincuenta y Ocho Pesos 40/100 Moneda Nacional) cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, lo anterior con cargo en los oficios de afectación presupuestal que se detallan a continuación No. 2020-PDM-33FM-SE-059, 2020-PDM-33FM-SE M/030, 2020-PDM-33FM-SE-067 y 2020-PDM-33FM-SE-AM/012, suscritos por la titular de la Dirección de Planeación y Evaluación, mediante un procedimiento de adjudicación directa, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, fracción II, 72, y 74, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, en virtud de que el monto para dicha operación no excede la cantidad de treinta y seis veces el valor anual de la Unidad de Medida y Actualización vigente por cuenta presupuestal, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

3. Asuntos Generales.

I. Dictaminación del procedimiento para la contratación del servicio de mantenimiento, conservación y limpieza de espacios públicos del Municipio de Chihuahua, solicitado por la Dirección de Mantenimiento Urbano.

La Dirección de Mantenimiento Urbano, solicita llevar a cabo la contratación del servicio de mantenimiento, conservación y limpieza de espacios públicos del Municipio de Chihuahua, por un monto de hasta \$34,345,497.11 (Treinta y Cuatro Millones Trescientos Cuarenta y Cinco Mil Cuatrocientos Noventa y Siete Pesos 11/100 Moneda Nacional) cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, con cargo a la disponibilidad del presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2021, según autorización otorgada por la Tesorería Municipal mediante oficio No. TM/2051/2020, de fecha 27 de Noviembre de 2020, y así como la autorización otorgada por el H. Ayuntamiento en la Sesión Ordinaria 16/2020, de fecha 23 de Noviembre de 2020, mediante un procedimiento de licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, 51, fracción I, y 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, toda vez que se trata de una contratación que por regla general, se debe adjudicar a través de licitación, mediante convocatoria pública para que libremente se presenten propuestas en sobres físicos cerrados o medios electrónicos, que serán abiertos públicamente, a fin de asegurar al Municipio las mejores condiciones

disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo a lo establecido en la ley ya mencionada. Asimismo se dictamina procedente llevar a cabo la licitación pública de manera presencial, aplicando el criterio de evaluación binario para la evaluación de las propuestas, mediante el cual se adjudica a la persona que cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo, en virtud de que las características están perfectamente determinadas y estandarizadas, y por otra parte en el mercado se conocen con la descripción específica, por lo que en consecuencia deben cumplir con las especificaciones que se soliciten.

La Dirección de Mantenimiento Urbano, requiere llevar a cabo la contratación del servicio de mantenimiento, conservación y limpieza de los espacios públicos del municipio de Chihuahua, incluyendo los componentes de los espacios públicos tales como parques, jardines, mobiliario, fuentes, estructuras de concreto y metálicas, cuya justificación radica en que a dicha dependencia le corresponde entre otros el despacho de los siguientes asuntos; realizar, coordinar, dirigir y apoyar los servicios de mantenimiento de áreas verdes Municipales; implementar programas de acción tendientes a la limpieza, conservación y mejoramiento de la imagen urbana, de conformidad con el artículo 95, fracción I y II del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua.

En este acto se solicita a la persona representante del Órgano Interno de Control en su carácter de observador de este Comité si tiene alguna observación acerca del asunto que se solicita dictaminar.

A lo anterior, toda vez que no acude ninguna persona por parte del Órgano Interno de Control, se hace constar que no existe ninguna observación al respecto.

A continuación, se describen los techos presupuestales por partida:

PARTIDA	TECHO PRESUPUESTAL
1	\$ 2,055,412.98
2	\$ 1,865,206.52
3	\$ 1,887,571.06
4	\$ 4,133,858.26
5	\$ 1,943,991.95
6	\$ 2,131,301.86
7	\$ 1,735,334.03
8	\$ 2,825,600.78
9	\$ 3,941,288.73
10	\$ 2,354,991.28
11	\$ 3,190,204.93
12	\$ 2,950,691.72

13	\$ 1,759,566.04
14	\$ 1,570,476.97

Habiendo analizado y discutido la solicitud de la Dirección de Mantenimiento Urbano el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, por unanimidad dictamina procedente llevar a cabo la contratación del servicio de mantenimiento, conservación y limpieza de espacios públicos del Municipio de Chihuahua, por un monto de hasta \$34,345,497.11 (Treinta y Cuatro Millones Trescientos Cuarenta y Cinco Mil Cuatrocientos Noventa y Siete Pesos 11/100 Moneda Nacional) cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, con cargo a la disponibilidad del presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2021, según autorización otorgada por la Tesorería Municipal mediante oficio No. TM/2051/2020, de fecha 27 de Noviembre de 2020, y así como la autorización otorgada por el H. Ayuntamiento en la Sesión Ordinaria 16/2020, de fecha 23 de Noviembre de 2020, mediante un procedimiento de licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, 51, fracción I, y 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, toda vez que se trata de una contratación que por regla general, se debe adjudicar a través de licitación, mediante convocatoria pública para que libremente se presenten propuestas en sobres físicos cerrados o medios electrónicos, que serán abiertos públicamente, a fin de asegurar al Municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo a lo establecido en la ley ya mencionada. Asimismo se dictamina procedente llevar a cabo la licitación pública de manera presencial, aplicando el criterio de evaluación binario para la evaluación de las propuestas, mediante el cual se adjudica a la persona que cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo, en virtud de que las características están perfectamente determinadas y estandarizadas, y por otra parte en el mercado se conocen con la descripción específica, por lo que en consecuencia deben cumplir con las especificaciones que se soliciten.

II. Dictaminación del procedimiento para la adquisición de 1300 pavos para el personal de distintas dependencias del Municipio de Chihuahua, solicitado por la Coordinación de la Proveeduría Municipal, dependiente de Oficialía Mayor.

La Coordinación de la Proveeduría Municipal, dependiente de Oficialía Mayor, solicita llevar a cabo la adquisición de 1300 pavos para el personal de distintas dependencias del Municipio de Chihuahua, por un monto de hasta \$880,100.00 (Ochocientos Ochenta Mil Cien Pesos 00/100 Moneda Nacional) cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de adjudicación directa, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, fracción II, 72, y 74, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, toda vez que el monto para dicha operación no excede la cantidad de treinta y seis veces el valor anual de la Unidad de Medida y Actualización vigente por cuenta presupuestal, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

La Coordinación de la Proveeduría Municipal, tiene la necesidad de llevar a cabo la adquisición en comento a fin de proporcionarlos al personal de las distintas dependencias por la época decembrina.

En este acto se solicita a la persona representante del Órgano Interno de Control en su carácter de observador de este Comité si tiene alguna observación acerca del asunto que se solicita dictaminar.

A lo anterior, toda vez que no acude ninguna persona por parte del Órgano Interno de Control, se hace constar que no existe ninguna observación al respecto.

Por lo anteriormente expuesto en el escrito de selección de procedimiento signado por el titular de Coordinación de la Proveeduría Municipal, dictaminando procedente la no celebración de la licitación pública y de acuerdo a lo antes citado, se determina aplicable llevar a cabo la adquisición de 1300 pavos para el personal de distintas dependencias del Municipio de Chihuahua, mediante un procedimiento de adjudicación directa.

Habiendo analizado y discutido la solicitud de la Coordinación de la Proveeduría Municipal, dependiente de Oficialía Mayor, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, por unanimidad y en base al escrito de selección de procedimiento emitido y signado por el titular de la Coordinación de la Proveeduría Municipal, dictamina procedente llevar a cabo la adquisición de 1300 pavos para el personal de distintas dependencias del Municipio de Chihuahua, por un monto de hasta \$880,100.00 (Ochocientos Ochenta Mil Cien Pesos 00/100 Moneda Nacional) cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, lo anterior con cargo en las cuentas 01-51381020001-999999-04-13001-152-000-03M0101-38201-1-0-GCAM-11, 01-51381020001-999999-04-06001-131-000-02R0101-38201-1-0-GCAM-11, 01-51381020001-999999-04-09001-211-000-02E0101-38201-1-0-GCAM-11, 01-51381020001-999999-04-03001-131-000-02R0101-38201-1-0-GCAM-11 y 01-51381020001-999999-04-16002-226-000-02E1302-38201-1-0-GCAM-11, mediante un procedimiento de adjudicación directa, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, fracción II, 72, y 74, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, en virtud de que el monto para dicha operación no excede la cantidad de treinta y seis veces el valor anual de la Unidad de Medida y Actualización vigente por cuenta presupuestal, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

III. Notificación de la modificación del techo presupuestal del Asunto General II, de la Sesión Extraordinaria 30/2020, del procedimiento para la adquisición de 2 patrullas con balizamiento para equipamiento de las instituciones de seguridad pública, solicitado por la Dirección de Seguridad Pública Municipal.

Que con fecha 10 de Diciembre de 2020, mediante Sesión Extraordinaria 30/2020 del comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, dictaminó procedente llevar a cabo adquisición de 2 patrullas con balizamiento para equipamiento de las instituciones de seguridad pública, por un monto de hasta \$1,390,000.00 (Un Millón Trescientos Noventa Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional) cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de licitación pública presencial internacional abierta. Con fecha 21 de diciembre de 2020, se recibió el oficio No. DSPM/FORTASEG/356/2020, signado por el Director de Seguridad Pública Municipal, mediante el cual solicita la modificación del techo presupuestal, a fin de realizar un incremento por la cantidad de \$250,000.00 (Doscientos Cincuenta Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional), dando un total de \$1,640,000.00 (Un Millón Seiscientos Cuarenta Mil Pesos 00/100 Moneda

Nacional), dicho incremento es con cargo en el oficio de afectación presupuestal No. 2020-PDM-33FM-SE-077, de fecha 21 de Diciembre de 2020, número de cuenta 01-12441010003-999999-04-10083-171-000-02E0801-54103-2-0-FAFM-25, suscrito por la titular de la Dirección de Planeación y Evaluación

Por lo anteriormente expuesto, este Comité se da por notificado de dicha situación y aprueba tal incremento.

4. Cierre de sesión.

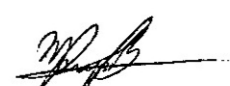
NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR Y NO EXISTIENDO NINGUNA MANIFESTACIÓN POR QUIENES ESTÁN PRESENTES EN ESTE ACTO SE DA POR CONCLUIDA ESTA SESIÓN EXTRAORDINARIA S.E. 32/2020.



LIC. PABLO GERARDO RÍOS VILLAGÓMEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ – SUPLENTE DEL OFICIAL MAYOR



LIC. LUIS RAUL VALENZUELA COLOMO
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ – SUPLENTE DEL SECRETARIO
DEL H. AYUNTAMIENTO



LIC. REYNA MARIÑELARENA BACA
VOCAL – SUPLENTE DE LA TESORERA MUNICIPAL



LIC. JOSE LUIS BOLAÑOS TORRES
VOCAL – SUPLENTE DE LA DIRECTORA DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



LIC. ROBERTO ALVARADO VILLARREAL
VOCAL – POR LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL



C.P. CONSUELO ILIANA RUEDA FERNANDEZ
VOCAL – POR LA DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO URBANO



C. ALMA LIZETH BECERRA GONZALEZ
VOCAL – POR LA COORDINACIÓN DE PROVEEDURÍA MUNICIPAL



LIC. ALEJANDRA VIDAÑA CARDENAS
ASESOR – SUBDIRECTOR JURÍDICO MUNICIPAL

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN PERTENECEN A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, IDENTIFICADA BAJO EL NÚMERO S.E. 32/2020 CELEBRADA EL DÍA 22 DE DICIEMBRE DE 2020.

